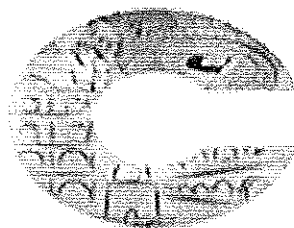


PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL

2018



H. CÁRDENAS
HONESTIDAD Y TRABAJO

M. Ayuntamiento Constitucional H. Cárdenas, Tabasco

El Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 134, párrafo segundo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 85, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 49 párrafo 4to., fracción V de la ley de coordinación Fiscal el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Los numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emite el Programa de Evaluación del Ejercicio 2017, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizaran en el ejercicio 2018.



CONSIDERACIONES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es uno de los pilares principales de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se enlistan los principios constitucionales para un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y Medibles.

La ley de Planeación del Estado de Tabasco en los artículos 16 Bis y 17 establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos de los programas y acciones emprendidas por el estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es dar a conocer la Evaluación de los programas que se realizarán durante el presente año por el Gobierno Municipal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de Evaluación que se aplicaran a los programas del Municipio.
- Establecer los programas municipales para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal 2018.
- Establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse.
- Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones
- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.
- Fortalecer el Sistema de Indicadores y Metas, así como los Mecanismos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los resultados alcanzados por los programas.

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se entenderá lo siguiente:

- Evaluación: al análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- Evaluación Externa: a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia en los términos establecidos en la norma que para efectos ha emitido el CONAC.
- Indicadores: a la expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- GpR: Gestión para Resultados.
- MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.
- PAE: Programa Anual de Evaluación.
- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores.
- TdR: Términos de referencia.
- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.



Y para garantizar la evaluación orientada a Resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño podrá aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

- **Evaluación de Programas:** las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
 1. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
 2. **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
 3. **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
 4. **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
 5. **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- **Evaluaciones Estratégicas:** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a las que se hace referencia con anterioridad se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, en el ámbito de su competencia y cuando este así lo determine.

Las evaluaciones, externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros. A este respecto, se tendrá como referencia lo establecido en el apartado trigésimo segundo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El objeto de la evaluación;
- b) La metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
- c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa municipal de que se trate, que incluya:
 - La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.
 -
- d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa Municipal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

También podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, párrafo tercero: "Las dependencias, entidades y el Consejo en el ámbito de su competencia podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades Federativas.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Municipal.

TIPO DE EVALUACION A DESARROLLAR

Para la evaluación 2018 se desarrollaran tres tipos de Evaluaciones:

- A. Evaluación específica de destino y uso de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año fiscal 2017.
- B. Evaluación de Consistencia y Resultados, en materia de Diseño al Programa Presupuestario de Seguridad Pública que opera con recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN), para el año fiscal 2017.
- C. Evaluación de Consistencia y Resultado, al programa presupuestario de seguridad pública que opera con recursos de fortalecimiento a la Seguridad (FORTASEG) 2017.

METODOLOGIA

A. Evaluación Específica del destino y uso de los recursos.

➤ OBJETIVO GENERAL

Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables para los años a evaluar.

➤ OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Evaluar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

B. Evaluación de consistencia y resultados en materia de diseño.

Para la evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, se realizará un análisis de los siguientes apartados según los TdR de CONEVAL.

- ❖ Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.
- ❖ Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias municipales.
- ❖ Análisis de la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ❖ Análisis del padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- ❖ Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ❖ Análisis del presupuesto y rendición de cuentas.
- ❖ Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

C. Evaluación de consistencia y resultados

- ❖ Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y está diseñado para solventarlo;
- ❖ La contribución del programa a los objetivos estratégicos del ente público responsable del mismo;
- ❖ La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa;
- ❖ La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- ❖ La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- ❖ Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (municipio, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
- ❖ En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa conforme a las disposiciones aplicables;



INFORME DE EVALUACIONES

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un informe final detallando:

- ❖ Índice general de la evaluación.
- ❖ Introducción
- ❖ Capitulo
- ❖ Resultados de la evaluación de consistencia en materia de Diseño cubriendo los requerimientos de los contenidos previstos en las normas correspondientes.
- ❖ Conclusiones, hallazgos y recomendaciones.
- ❖ Referencias.
- ❖ Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
- ❖ Resumen Ejecutivo en Word y PDF.
- ❖ Presentación Ejecutiva.

CRONOGRAMA DE EJECUCION

La Evaluación se realizara conforme al siguiente calendario:

Actividad	Periodo						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Selección de Programas a Evaluar							
Contratación del consultor Externo							
Proceso de Evaluación							
Informe de Resultados							
Publicación de Resultados							


SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LA EVALUACION

El municipio cuando la evaluación y/o informes hayan terminado; deberá elaborar los documentos para la implementación de los ASM conforme al mecanismo que regula el proceso de suscripción y seguimiento, hasta su conclusión derivados del trabajo para su implementación seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal señalado, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante el 2018, asimismo deberá dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE hasta su conclusión.

H. Cárdenas, Tabasco a 11 de Enero de 2017.

Unidad de Evaluación de Desempeño

Encargado	Puesto	Firma
Tec. Betina León León Directora de Programación	Coordinador	
Lic. Alberto Ebet Balcázar Castañeda Director de Administración	Secretario Ejecutivo	
Lic. Concepción Gallegos Castillo Director de Finanzas	Primer Vocal	
Lic. Héctor Ramos Olan Contralor Municipal	Segundo Vocal	
Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	Tercer Vocal	